



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

INFORME DEFINITIVO

ENTIDAD DENUNCIADA
 AGUAS DEL MAGDALENA

MUNICIPIO DE SITIONUEVO - ALCALDIA

&

DENUNCIANTE
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE PALERMO - CENTRO

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 DEL MAGDALENA "CGDM"**

Contralor General del Departamento Magdalena CGD ALBERTO MARIO GARZON WILCHES

Jefe. Ofc. Planeación y Participación Ciudadana VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ P.

Profesional Universitario RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

VERIFICACION DENUNCIA

RADICADO Q-47-22-0014

**IRREGULARIDADES EN EL RECIEN CONSCTRUIDO ACUEDUCTO DE PALERMO QIE
IMPIDEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO**

1. Facultades Legales.

La constitución política, en su artículo 270 dispone "la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permita vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la Participación Ciudadana en marco de la democracia participativa, son numerosas las disposiciones legales que aparecen y en las cuales se considera el control fiscal participativo.

La ley 330 de 1996 en su artículo segundo señala que "las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. Y el artículo 9 de la misma Ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales".

El artículo 8, la ley 610 del 2000 determina que el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Esta norma permite el inicio del proceso de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las contralorías, por solicitud que formulen las entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana.

Que mediante la Ley 850 de 2003 se reglamenta las veedurías ciudadana como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y organismos de planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 de septiembre 18 de 2009, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"



62

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

Que las modificaciones de las responsabilidades de los procesos de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de la calidad.

El Traslado, respuestas y archivos de las denuncias ó quejas quedaran a cargo del Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Radicación Denuncia de Carácter Fiscal. Con fecha del 10 de mayo del año 2022, la junta de Acción Comunal del corregimiento de Palermo, radicó escrito a través del cual manifiestan la inoperancia de un acueducto construido por Aguas del Magdalena y entregado al municipio de Sitionuevo hacia febrero del año 2022, el cual, no ha entrado en servicio, por deficiencias en su presión y no abastecer a la comunidad, debiéndose recurrir al anterior servicio de bombeo directo. Se apertura denuncia administrativa de carácter fiscal, asignándole el código Q-47-22-0014.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACION.

3.1. Metodología. El proceso de verificación de denuncia implica compilar información relevante que permita establecer la realidad de los hechos denunciados, para lo cual se consulta la base de datos de obligatorio reporte por las entidades públicas y los actores, como es la entidad pública denunciada, EMPRESA Aguas del Magdalena y Municipio de Sitionuevo. Además de ello, cumplido el trámite de investigación, ha de comunicarse el resultado al denunciante, como respuesta de fondo, tal como lo establece la Ley 1757 del 2015 en su artículo 70.

3.2. Petición del denunciante.

La JAC de Palermo requiere visita técnica con el objeto de corregir las falencias dejadas en esta obra y de esta manera poder brindar un servicio a esta comunidad.

3.3. De los hechos denunciados.

La JAC de Palermo denuncia la deficiente prestación del servicio de acueducto, aun cuando se ha construido una obra recientemente para mejorar este servicio publico domiciliario en el corregimiento de Palermo – municipio de Sitionuevo, por la entidad pública denominada Aguas del Magdalena y habiéndose entregado al ente territorial para su uso y disfrute, este no cumplió las expectativas, debiéndose continuar con el anterior sistema de bombeo directo de agua cruda del río Magdalena hasta las viviendas.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”



CONTRALORÍA GENERAL

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

OFIPLANYPAR 10200.1.

- 3.4. Evidencias y estudio de la denuncia.** En el proceso de verificación se constató que efectivamente Aguas del Magdalena E.S.P. construyó un acueducto, en el período comprendido del 06 de marzo de 2018 al 25 de febrero del 2022, mediante el Contrato #006-2017, suscrito con el consorcio Palermo, por valor de \$8.323.294.600, con el objeto de optimizar y ampliar el sistema de acueducto del corregimiento de Palermo – municipio de Sitionuevo; siendo que en la parte estructural se consta en su construcción de:
- a. Captación. Estación de bombeo de agua cruda.
 - b. Línea de impulsión de captación – PTAP
 - c. Planta de tratamiento de agua potable
 - d. Tanque de almacenamiento. El cual consta de un tanque elevado, construido en concreto reforzado de 4000 psi y una capacidad de 800 m³; un tanque semienterrado construido en concreto reforzado de 4000 psi y una capacidad de 400m³ y de dos bombas centrifugas sumergibles.
 - e. Oficina de operaciones.
 - f. Redes de acueducto; cuya extensión es de 16.272 ml, en tubería de pvc, en tramos de diferentes diámetros, así: i) 9.283 ml de 3", el 57%; 4.995 ml de 4", el 30,7%; 1.208 ml de 6", el 7,5% y 786 ml de 8", el 4,8%. La Cual se complementa con la acometida domiciliaria.
 - g. Componente eléctrico.

Que en virtud del convenio de cooperación y apoyo financiero para el desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 celebrado con el municipio de Sitionuevo – Magdalena, se hizo entrega el 16 de marzo del año 2022, mediante acta suscrita por el representante legal de dicho ente territorial, Alcalde José Alcides Manga Manga, tal como se reseña en la respectiva acta.

Aguas del Magdalena E.S.P. entregó los bienes nuevos, libres de toda posesión, afectación de gravamen, con todos los derechos correspondientes conformes a la Ley, lo cual es aceptado por el municipio, quien gozará de los bienes objeto de entrega para asegurar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto por el ente territorial, sin alterar, enajenar o destinar estos bienes del objeto señalado; así las cosas, a partir de este momento, asumió plenamente todos los deberes y responsabilidades para su conservación, puesta en funcionamiento y adecuada operación, garantizando su preservación y utilidad.

El día 28 de septiembre del 2022 se realizó reunión con la comunidad afectada, población del corregimiento de Palermo, a la que se hizo presente, **a)** Aguas del Magdalena E.S.P., con el respectivo contratista de la obra en mención; **b)** el municipio, a través de la Alcaldía, Planeación Municipal y la Coordinación de Acueducto y Alcantarillado; **c)** la JAC del corregimiento de Palermo; y, **d)** el ente de control fiscal, Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través del profesional designado como verificador de la denuncia por la Oficina de Planeación Y

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
OFIPLANYPAR 10200.1.

Participación Ciudadana. Escuchada la comunidad, quien manifiestan, no haberse mejorado el servicio de acueducto en dicha localidad, dado que el nuevo acueducto no ha entrado en funcionamiento, porque falta conexiones domiciliarias, punto de la red no existe y escapes por falta de tapones en algunos puntos estratégicos de dicha red.

Efectivamente, la administración municipal y Aguas del Magdalena E.S.P., constatan que la infraestructura construida para optimizar el servicio de acueducto no esta siendo utilizada, este servicio se continua prestando a través de bombeo directo por las redes del viejo sistema; incluso, la planta de tratamiento y los tanques de almacenamiento están vacíos; por lo cual, manifestó la coordinación de servicios públicos, que no se utilizó por las observaciones realizadas por la comunidad, aun cuando, la entidad constructora, en varias ocasiones ha intervenido mejorando redes y sistema eléctrico, estas inconsistencias continúan. La planta de tratamiento y los tanques de almacenamiento para el 28 de septiembre del 2022, día de la visita presentan la falta de la válvula de descarga, la cual está dañada, por lo cual no se puede realizar prueba de redes, para constatar lo señalado por la comunidad, además, del tiempo necesario que se requiere para el bombeo y llenado de ellos; razón por lo que se acordó, el arreglo de la válvula de control de descarga por parte del contratista, su respectiva instalación, con el objeto de realizar la prueba de redes, asimismo se acordó realizarla el 07 de octubre del año en curso, el cual, por causas meteorológicas, se aplazó y materializó el día 12 del mismo mes y año, con la participación de Aguas del Magdalena, la entidad territorial a través del coordinador de servicios públicos y la comunidad representada por la JAC. El resultado fue el siguiente:

1. Siete fugas, están referenciadas en el cuadro acta del 12 de octubre, faltando tramos de tubería de pvc de diferentes diámetros (3, 4 y 6 pulgadas) y de diferente longitud de tubería.
2. Fue sustraído en forma fraudulenta un tramo de tubería pvc de 3 pulgadas de diámetro y 110 metros de longitud, ya se había sido hurtado y corregida dicha situación por el contratista.
3. Se identificaron varias viviendas con doble acometida, las cuales corresponden al sistema antiguo y la otra al entregado en el 2022 a la entidad territorial, esto genera inconvenientes en la operación, pues disminuye la presión y contamina el agua tratada.

Con el objeto de operar y brindar el servicio de agua a la comunidad de Palermo se concluyó el siguiente compromiso, por parte de **a)** Aguas del Magdalena E.S.P., de suministrar e instalar la tubería de PVC en las dimensiones requeridas y señaladas en los siete puntos relacionados en el acta, además del tramo de 110 metros lineales hurtado; **b)** por el municipio de Sitionuevo, **i)** desmontar el sistema antiguo de bombeo, **ii)** identificar y desactivar la primera acometida domiciliar que interconectan con la red de distribución antigua (sistema de bombeo directo). Compromisos anteriores que se han de realizar y materializar en el término de 20 días calendarios, contados a partir del recorrido de campo realizado el 21 de noviembre del 2022.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
 OFIPLANYPAR 10200.1.

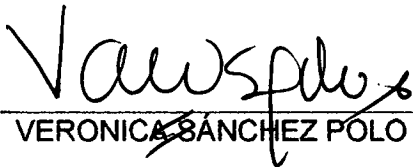
- 3.5. **Efecto.** Como consta en acta del 21 de noviembre, al asumir las reparaciones y corrección de las falencias evidenciadas en el recorrido de la infraestructura construida para optimizar el acueducto construido en el corregimiento de Palermo y poder operar y prestar dicho servicio, entre ellas ha de resaltarse el cambio de válvula de la salida del tanque de almacenamiento; en consecuencia, se constituye en un hecho superado, y bajo la premisa, que la función del control fiscal es resarcitorio, se carece de los elementos para constituir hallazgo.

4. CONCLUSIONES.

1. Al haberse superado los hechos enunciados por la JAC de Palermo en relación a la deficiente prestación del servicio de acueducto en dicha localidad usando la infraestructura construida por la persona jurídica de carácter público Aguas del Magdalena E.S.P., se considera resarcido el hecho.
2. Comunicar este informe y sus resultados, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015, al denunciante, JAC del corregimiento de Palermo. No caben recursos.
3. Complementariamente, comunicar a los entes pasivos de dicha denuncia, Aguas del Magdalena E.S.P. y Alcaldía Municipal de Sitionuevo. Archivar esta denuncia, por haberse agotado el trámite de verificación de denuncia

Santa Marta, octubre 31 del 2022.

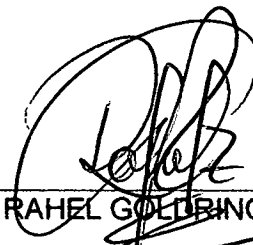
Responsables,



VERONICA SANCHEZ POLO

Jefe

Ofc. Planyparciudadana



RAHEL GOLDRINGER RODRIGUEZ.

Profesional Universitario –

Ofc. Planyparciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”